REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

Período 132º

11ª Reunión - 4ª Sesión especial - 10 de julio de 2014

Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado, senador D. **Gerardo Zamora**

Secretarios: señor D. **Juan Héctor Estrada** y señor D. **Juan Horacio Zabaleta**
Prosecretarios: señor D. **Luis Borsani**, señor D. **Mario Daniele**
y señor D. **José Lepere**

PRESENTES:

AGUILAR, Eduardo Alberto
AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia
ARTAZA, Eugenio Justiniano
BARRIONUEVO, Walter Basilio
BERTONE, Rosana
BLAS, Inés Imelda
BORELLO, Marta Teresita
CABRAL ARRECHEA, Salvador
CASTILLO, Oscar Aníbal
CATALÁN MAGNI, Julio César
CIMADEVILLA, Mario Jorge
CREXELL, Lucila
DE ANGELI, Alfredo
DE LA ROSA, María Graciela
ELÍAS DE PEREZ, Silvia Beatriz
FELLNER, Liliana Beatriz
FERNÁNDEZ, Aníbal Domingo
FIORE VIÑUALES, María Cristina del Valle
FUENTES, Marcelo Jorge
GARCÍA LARRABURU, Silvina Marcela
GIMÉNEZ, Sandra Daniela
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GODOY, Ruperto Eduardo
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
HIGONET, María de los Ángeles
IRRAZABAL, Juan Manuel
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada del Valle
JUEZ, Luis Alfredo
KUNATH, Sigrid Elisabeth
LABADO, María Esther
LINARES, Jaime
LUNA, Mirtha María Teresita
MANSILLA, Sergio Francisco
MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
MAYANS, José Miguel Ángel
MICHETTI, Marta Gabriela
MONLLAU, Blanca María del Valle
MONTENEGRO, Gerardo Antenor
MONTERO, Laura Gisela
MORALES, Gerardo Rubén
MORANDINI, Norma Elena
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
ODARDA, María Magdalena
PEREYRA, Guillermo Juan
PÉRSICO, Daniel Raúl
PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos
PICHETTO, Miguel Ángel
PILATTI VERGARA, María Inés
REUTEMANN, Carlos Alberto
RIOFRÍO, Marina Raquel
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz Liliana
ROZAS, Ángel
SANTILLI, Diego
SANZ, Ernesto Ricardo
URTUBEY, Rodolfo
ZAMORA, Gerardo

AUSENTES, CON AVISO:

BASUALDO, Roberto Gustavo
BERMEJO, Rolando Adolfo
DI PERNA, Graciela Agustina
GARRAMUÑO, Jorge Alberto
LATORRE, Roxana Itatí
LEGUIZAMÓN, María Laura
MARINO, Juan Carlos
MEABE, Josefina Angélica
MENEM, Carlos Saúl
ROLDÁN, José María
ROMERO, Juan Carlos
VERNA, Carlos Alberto

AUSENTES, CON LICENCIA:

SOLANAS, Fernando Ezequiel

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional.
2. Decreto de citación para sesión especial.
3. Inmunidad de jurisdicción y de ejecución de bancos centrales extranjeros ante los tribunales argentinos. (P.E.-152/14.)
4. Cambio de fecha para el informe del señor jefe de Gabinete de Ministros.
5. Apéndice[1].
    I. Convocatoria a sesión especial.
    II. Asunto considerado y sanción del Honorable Senado.
    III. Acta de votación.
    IV. Inserción.

[1] El Apéndice de la versión taquigráfica digital incluye la convocatoria a sesión especial, el acta de votación y la inserción remitida a la Dirección General de Taquígrafos hasta la publicación en internet de esta versión digital. El restante punto del Apéndice figura en la versión impresa del Diario de Sesiones.

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14 y 32 del jueves 10 de julio de 2014:

Sr. Presidente (Zamora).- Queda abierta la sesión especial.

1. Izamiento de la bandera nacional.

Sr. Presidente (Zamora).- Invito a la señora senadora Blas a proceder al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los presentes, la señora senadora Blas procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2. Decreto de citación para sesión especial.

Sr. Presidente (Zamora).- Se incorporará en el Diario de Sesiones la nota de varios señores senadores solicitando esta convocatoria y el respectivo decreto dictado por Presidencia[2].

3. Inmunidad de jurisdicción y de ejecución de bancos centrales extranjeros ante los tribunales argentinos. (P.E.-152/14.)

Sr. Presidente (Zamora).- Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de ley tendiente a establecer la inmunidad de jurisdicción y de ejecución de los bancos centrales extranjeros ante los tribunales argentinos; expediente Poder Ejecutivo 152/14.

En consideración.

Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- No sé si quiere hablar la presidenta de la Comisión de Economía. Si no, hago una breve introducción sobre el tema.

En primer lugar, quiero agradecer a todos los senadores que están en el recinto la comprensión de que éste es un tema de importancia de Estado; importante para la Argentina. Lógicamente, no podría haber sido tratado por este bloque si no hubiera habido una voluntad política de acompañarnos en el recinto y en el tratamiento sobre tablas; y hoy en el escenario de la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

En segundo lugar, disculpo al presidente del Banco Central, que tenía toda la voluntad de venir pero que, lamentablemente, debido a una urgencia referida a cuestiones que son de público conocimiento, tuvo que retirarse. De todas maneras, alcanzó a hablar con la presidenta de la Comisión de Economía Nacional e Inversión para explicar la importancia de esta iniciativa, que tiene que ver con la inmunidad, con respecto a lo cual doy el título, porque luego va a explicitar el tema el senador Aníbal Fernández, como presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Este proyecto tiene como objetivo garantizar la inmunidad, tanto de ejecución como de embargo, de los fondos o reservas de los bancos centrales; y autorizar al Banco Central de la República Argentina, dentro del marco de esta norma, para poder suscribir convenios de reciprocidad. Éste es el contenido, que tiene indudablemente mucha

[2] Ver el Apéndice.

importancia.

Estamos próximos a recibir una visita realmente de gran trascendencia a nivel internacional, como es la del primer ministro de China y del presidente de su Banco Central. Creo que éste es un tema de gran envergadura e importancia para garantizar las reservas y su inmunidad; y para garantizar reciprocidad con los bancos que suscriban.

Por otra parte, no hay delegación de facultades del Congreso. Simplemente, el artículo 4º menciona la posibilidad de firmar o suscribir convenios por parte del Banco Central de la República Argentina, dentro del marco y de las atribuciones propias que surgen de esta norma.

Y en el artículo 2º hay una corrección, dado que queda solamente el concepto de que los activos de un banco central gozan de inmunidad de ejecución o embargo, y se suprime la primera parte. O sea que los activos de un banco central extranjero o autoridad monetaria extranjera gozan de inmunidad de ejecución y/o embargo en los tribunales argentinos respecto a cualquier medida coercitiva que pudiera afectar a dichos activos; y se suprime la parte que integraba el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, que hacía referencia a su utilización para el normal desenvolvimiento de las actividades estaduales relativas a la ejecución de la política monetaria.

Esa parte la suprimimos, y dejamos únicamente la inmunidad de ejecución o embargo.

Y también eliminamos el artículo 4º; y corremos el artículo 5º, en donde facultamos al Banco Central de la República Argentina a suscribir instrumentos internacionales dentro del marco de lo que surge de las atribuciones de esta norma.

Así que en virtud de estos fundamentos, pedimos que nos acompañen con el voto afirmativo a este proyecto, porque tiene importancia institucional y es realmente de mucha trascendencia. Incluso motivó que nos pidieran convocar a la reunión de esta tarde, para tener primero el dictamen y después la sanción en este recinto.

Sr. Presidente (Zamora).- En primer lugar, corresponde votar el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se practica la votación.

Sr. Presidente (Zamora).- Aprobado, por unanimidad.

En consideración.

Tiene la palabra la señora senadora Montero.

Sra. Montero.- Señor presidente: en principio, festejamos el giro que se hizo a la comisión y haberle dado el tratamiento adecuado a este proyecto de ley, lo que ha despejado un montón de dudas. Hemos podido lograr un consenso en un texto que originariamente ofrecía algunos inconvenientes, a la vista de muchos legisladores o, por lo menos, no se llegaba a entender.

Debo decir que, es cierto, nosotros desde la comisión convocamos al presidente del Banco Central, Juan Carlos Fábrega. Estuvo aquí y, lamentablemente, fue llamado a atender cuestiones de Estado en la Quinta de Olivos. Por eso es que hoy no lo tuvimos presente en la comisión. Por lo tanto, pido disculpas a aquellos senadores que tenían la expectativa, fueron con dicha expectativa y, tal vez, no pudieron consultarlo de manera directa.

De todas maneras, las principales dudas que se habían manifestado en torno a este proyecto creo que las zanjó Juan Carlos Fábrega. Así yo lo transmití en la comisión y lo pudimos discutir, en un debate bastante generoso, en el ámbito de la comisión.

Una de las dudas era en cuanto al texto de los fundamentos. En términos generales coincidíamos con respecto a qué implicaba esto de la inmunidad y cómo habían ido avanzando los procesos de inmunidad en términos internacionales, cómo estaba nuestro país y hacia qué deberíamos avanzar en este tema de las inmunidades absolutas que, en principio, primaban en defensa de los Estados frente a otros Estados –por una cuestión de equilibrio, de búsqueda de paz–, que han ido avanzando a lo largo de la historia y de los acontecimientos en una visión de inmunidad un poco más restrictiva, sobre todo cuando se trata de operaciones comerciales.

La verdad es que esto lo teníamos bastante claro en nuestra normativa y nuestra legislación también había ido en ese sentido; desde 1958, en cuanto fijamos las atribuciones a nuestro Poder Judicial, pero también después con la sanción de una ley de inmunidad específica, que estableció los términos de las inmunidades y las restricciones específicas que a ellas nosotros le fijábamos a los otros estados.

Entonces no entendíamos bien. La primera discusión era si correspondía hacerlo con una ley específica o si era pertinente modificar la norma existente y trabajar sobre ella la inmunidad de los bancos centrales que se nos está pidiendo en esta ley específica.

El Poder Ejecutivo ha visto, por cuestiones más pragmáticas –que enseguida voy a decir–, que era necesario trabajarlo en esta ley.

Juan Carlos Fábrega me lo dejó muy en claro porque, para no andar con suspicacias con este tema, yo le pregunté por qué la urgencia, por qué el tratamiento, por qué no hacerlo dentro del marco normativo que ya tenemos vigente y hacer un ordenamiento jurídico más o menos razonable.

Entonces, me dijo que lo necesitamos, ya que viene la delegación de China, con su presidente; y en estos términos estamos tratando de establecer una relación comercial más fluida. Además, para que el Banco Central de China pueda tal vez operar en la Argentina necesitamos darle las garantías suficientes. Aunque por supuesto nosotros también pedimos reciprocidad.

Es por ello que es necesaria esta ley. Justamente para resolver esta cuestión pragmática, en este contexto que estamos nosotros atravesando, sobre todo con la carencia de fondos internacionales. Primera duda: despejada; es decir, no hay otras cuestiones.

La segunda pregunta fue por qué no se le da más claridad a los términos y expresiones que se usan en el articulado, para que sean más coherentes con los fundamentos, los cuales vemos bien.

Precisamente esa falta de claridad venía en el artículo 2º, corrección que hemos logrado hacer, y que leyó el senador Pichetto, con la que hemos coincidido en términos generales.

Queda salvada cualquier interpretación, porque allí se usaba el término de "coerción", pero no se decía explícitamente lo que queda ahora en la redacción que acaba de leer el senador Pichetto.

Por lo tanto, acordamos este artículo 2º y creemos que los cuestionamientos realizados por la señora senadora Negre de Alonso y por el señor senador Rodríguez Saá, en el sentido de darles facultades al Banco Central sin pasar por el Congreso de la Nación, son pertinentes. Es decir, sabemos que la autoridad es del Congreso de la Nación –así lo determina la Constitución Nacional– y el Banco Central debe operar dentro del ámbito del Parlamento para realizar cualquier operación.

Por eso, nosotros sugerimos la eliminación del artículo 4º y la modificación del artículo 5º. Si se hicieran ambas modificaciones, la norma va a quedar clara y adecuada

a los objetivos que la norma busca en sus fundamentos y dando lugar al espíritu pragmático de resolver algunos problemas puntuales vinculados con las operaciones de los bancos centrales o sus equivalentes. Es decir que tengan funciones de autoridad monetaria, cambiaria, financiera y de preservación del valor de la moneda, como nuestro caso, y que gocen de inmunidad.

Con estas dudas que se han salvado y con las modificaciones que se han realizado sobre el articulado, vamos a votar afirmativamente en general.

Hemos adjuntado una última redacción para el artículo 5º, que desconozco si se ha aceptado o no.

En realidad, reitero que estamos reticentes a decir que facultamos al Banco Central. Por lo tanto, buscamos otra clase de redacción que se vincula con someter al Banco Central al cumplimiento de la Carta Orgánica y a la ley en cuestión. Es decir, someterse a las facultades que ya tiene otorgadas en la Carta Orgánica.

Sr. Pichetto.- ¿Me permite una interrupción?

Sra. Montero.- Sí.

Sr. Presidente (Zamora).- Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: para no hacer puntualizaciones de otras normas, estaríamos dispuestos a tomar lo que ustedes plantean y ordenar el texto del artículo 5º dentro de la normativa del Banco Central y en el marco de las atribuciones que otorga la presente ley.

Esto le daría un contexto que me parece que cubre lo que ustedes han planteado.

Sr. Morales.- Eliminando el "facúltase".

Sr. Pichetto.- Facúltase al Banco Central a suscribir convenios…

Dice: "El Banco Central de la República Argentina suscribirá los correspondientes instrumentos internacionales dentro del marco de su propia normativa y las atribuciones de la presente ley".

Me parece que esto contiene lo que ustedes han planteado y cierra esta discusión.

Sr. Morales.- Está bien.

Sr. Pichetto.- ¿Lo tenemos en cuenta para incorporar dentro del artículo 5º?

Sr. Presidente (Zamora).- Se toma constancia por Secretaría.

Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Montero.

Sra. Montero.- Como miembro informante de nuestro bloque y habiendo debatido y aclarado todas las dudas, vamos a votar favorablemente el proyecto, tanto en general como en particular, con las modificaciones que se han planteado.

Sr. Presidente (Zamora).- Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso.- Señor presidente: en primer lugar, quería reiterar lo que había dicho en la comisión, aunque no soy miembro de ella, en el sentido de que la modificación debería hacerse en la ley madre, que es la 24.488.

Creía que era una cuestión de técnica legislativa, ya que estamos repitiendo la inmunidad de jurisdicción como regla general con exactamente las mismas excepciones que tiene la referida norma legal. En consecuencia, es legislar copiando algo que está vigente. O sea, es falta de prolijidad y de técnica legislativa.

En segundo lugar, había propuesto que se incorporara también la inmunidad sobre los bienes del Estado, que no consta en la ley original, más allá de que puede haber una interpretación amplia. En realidad, la doctrina y la legislación comparada están yendo hacia la interpretación restrictiva de las inmunidades.

Entonces, los bienes del Estado no están siendo objeto de esta protección de

inmunidad de ejecución que es la que incorpora el texto en debate. Por eso, yo había propuesto también que fuera más amplio y que, dentro de la ley vigente, la 24.488, se incorporara también la protección sobre los bienes soberanos, siempre que realizaran actividades soberanas. Hoy esto no está contemplado.

Por lo tanto, voy a hacer una propuesta por separado, a través de un proyecto de ley, que lo complete en ese sentido.

Sí quiero decir que, en realidad –como bien lo dijo la presidenta de la Comisión de Economía Nacional e Inversión–, el fundamento del proyecto de ley trae una confusión en este aspecto, porque si leemos el segundo párrafo del fundamento del Poder Ejecutivo dice: "El reconocimiento de las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes constituye en la actualidad un principio generalmente aceptado en el derecho internacional. Surgió como una necesidad de fortalecer la preeminencia del derecho y la seguridad jurídica, siendo su razón de ser los principios jurídicos de independencia e igualdad entre los Estados, que se verían amenazados si los tribunales de un país ejercieran su autoridad sobre las personas o bienes de otro".

O sea, el fundamento habla de inmunidad de jurisdicción y de inmunidad de bienes de los Estados; pero después el proyecto sólo repite textualmente la inmunidad de jurisdicción –que está vigente–, no incorpora a los bienes y sólo se refiere a la inmunidad de los activos de los bancos centrales o autoridad respectiva; por supuesto aceptando el principio jurisdiccional de reciprocidad.

Ahora bien, hay dos tipos de inmunidad: de jurisdicción, que ya la tenemos y que la estamos repitiendo, a mi criterio, de gusto; y, en segundo término, la inmunidad de ejecución que comprende el *iure imperii*, que es la inmunidad sobre los actos soberanos de un Estado y la inmunidad de actos *iure gestionis*, que no están comprendidos en este proyecto.

En realidad, presidente, nosotros no contábamos con una legislación sino que, muy por el contrario, había una creación pretoriana de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde hubo un caso muy conocido, muy emblemático o paradigmático. Fue el caso Manauta, un empleado de la embajada de la Federación Rusa en la Argentina, donde frente a la demanda laboral del empleado, la embajada no contestó y, entonces, el juez de primera instancia consideró que el silencio implicaba la aceptación de la jurisdicción de los tribunales locales.

Lo mismo pasó con la Cámara. La segunda instancia confirmó y, finalmente, la Corte dijo que no, que en realidad la inmunidad se debe invocar y, en consecuencia, revocó expresamente esta decisión y le dijo a la embajada rusa que al no haber sido invocada, este obrero argentino tiene derecho a continuar con la causa. En efecto, la causa continúa y llega el momento de la ejecución; y entonces aparece la segunda inmunidad a discutirse en nuestra Corte Suprema de Justicia. Aquí sí el Alto Tribunal sostiene que el empleado tenía derecho a demandar, a un proceso justo, pero que no tenía derecho a ejecutar los bienes en la República Argentina.

Muy bien. En parte, esto está citado en los fundamentos. Sin embargo, lamento que quien los elaboró no citó un muy buen argumento que, en 2005, en un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, autos "Torres c/ Embajada del Reino de Arabia Saudita" formuló la disidencia el juez Boggiano al decir –y pido permiso para leer, ya que es muy corto– que no existe en nuestro país una norma de derecho interno que regule específicamente los conflictos concernientes a la inmunidad de ejecución de los Estados extranjeros. La ley 24.488 sólo regula la inmunidad de jurisdicción, sin que exista ningún atisbo en su articulado que permita aplicarla por analogía a la inmunidad

de ejecución...

O sea que, de acuerdo con este criterio, se podrían ejecutar los bienes de nuestro Estado, porque nosotros estamos hablando de cuál es la situación internacional de la Argentina en este momento.

Retomo lo expresado por el exjuez Boggiano: La ley 24.488 sólo regula la inmunidad de jurisdicción, sin que exista ningún atisbo en su articulado que permita aplicarla por analogía a la inmunidad de ejecución, que a todas luces no ha sido contemplada en aquella ley. En este orden de ideas, se ha señalado que no es posible extender sin más las soluciones de inmunidad de jurisdicción a los casos de inmunidad de ejecución, por lo cual lo relativo a ella deberá ser resuelto según las normas y principios del derecho internacional que resulte incorporado *ipso iure* al derecho federal argentino.

Esto tiene que ver con lo que se estaba discutiendo y con lo que algunos de los senadores plantearon en el ámbito de la comisión. Después, en cuanto al embargo, casualmente el juez Griesa dice en su fallo que embarga las reservas de nuestro Banco Central –esto es textual– porque el Poder Ejecutivo utiliza las ganancias y reservas del Banco Central con fines no monetarios; la más reciente evidencia del dominio que tiene el Poder Ejecutivo sobre el Banco Central es el decreto 2 .010/09. Asimismo expresa que el país ha hecho del Banco Central una fuente primaria de fondos para pagar la deuda externa. Por eso, concluye que las cuentas del Banco Central que están sujetas a este orden no están protegidas por la inmunidad soberana.

En una palabra, como las reservas se estaban utilizando para operaciones comerciales, consecuentemente, consideró el juez Griesa en su momento que no estaban protegidas por la inmunidad soberana. Esa interpretación es producto de la propia normativa americana, que en 1976 dictó una resolución en la que se dice que, en realidad, si eran inmunes o no los fondos soberanos quedaba absolutamente a la interpretación del Poder Judicial sobre el uso que los Estados extranjeros hacían de esa norma.

Nosotros vamos a acompañar este proyecto, a pesar de que me hubiera gustado mucho –sin importar que no soy miembro de la comisión– que se aceptara una modificación que tenía elaborada de la ley 24.488, en orden a lo que dijo el doctor Boggiano y a lo que está pasando en la República Argentina y, así, ampliáramos la inmunidad también sobre los bienes, que hoy no está contemplada.

Pero voy a decirle al oficialismo, en nombre del bloque Compromiso Federal, que al modificarse el artículo 3º como se ha hecho, pedimos la incorporación en la última parte de dicha norma del siguiente párrafo: en ningún caso la inmunidad otorgada por la República Argentina podrá ser más amplia que la otorgada por el país extranjero.

Esto me parece que completa el principio internacional de reciprocidad. Así como en los Estados Unidos ha sido restringido, y ese principio restringido ha sido usado en contra de nuestro país, considero pertinente que nuestro país también deje sentado que nunca nuestra inmunidad será mayor que la inmunidad que tengamos en el país destinatario.

En consecuencia, leo cómo quedaría el último párrafo del artículo 3º: en ningún caso la inmunidad otorgada por la República Argentina podrá ser más amplia que la otorgada por el país extranjero. Al sacarse la parte relativa al normal desenvolvimiento de las actividades estaduales relativas a la ejecución de la política monetaria, entendemos que necesita un complemento que es el que estamos proponiendo.

En lo demás, presidente, vamos a acompañar este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Zamora).- Tiene la palabra la senadora Odarda.

Sra. Odarda.- Señor presidente: en primer lugar, quiero manifestar, en nombre de mi bloque FAP, UNEN, CC, ARI, el apoyo al proyecto de ley en tratamiento. Quiero que quede absolutamente claro, pero también espero que seamos escuchados con el mismo respeto con el que hemos escuchado a los senadores preopinantes.

¿Qué significa este proyecto de ley que se presenta como algo bueno que están justificando con la inminente visita de la delegación china y los intereses de Rusia de invertir en nuestro país? Es cierto. Pero también tenemos que decir que este proyecto según el cual nos presentamos como un Estado garantista, donde le vamos a otorgar seguridad jurídica a los bancos centrales de Estados extranjeros en cuanto a la inmunidad de sus bienes en nuestro país, significa que le vamos a exigir, como corresponde, que esa inmunidad sea recíproca y que los activos de nuestro Banco Central en países extranjeros también tengan esa protección, esa inmunidad.

Hasta ahí, todo correcto. Pero como lo manifesté hoy en la comisión donde se trató el proyecto, sin la presencia de Fábrega a quien requeríamos para hacerle algunas preguntas necesarias, el tratamiento de este proyecto se está dando en un contexto muy significativo, donde nuestro país está en una situación crítica sobre la negociación con los fondos buitre en un período de gracia con riesgos latentes de que haya embargos a nuestras reservas, sobre todo, por los bonistas que voluntariamente no ingresaron oportunamente en el canje; más aún, teniendo como precedente el fallo favorable de la Corte Suprema de los Estados Unidos en contra de los intereses de la Argentina.

Señor presidente: hay que recordar que hace unos años este mismo juez Thomas Griesa buscó embargar más de 100 millones de dólares que el Banco Central de nuestro país había depositado en la Reserva Federal de los Estados Unidos. Y nos encontramos con algunas publicaciones, como esta que tengo en mis manos, del día de hoy, donde dice: Kicillof apura una ley que evite embargos de depósitos por parte de los *holdouts*.

¿Qué busca, entonces, este proyecto de ley, además de todas las manifestaciones que se han realizado hasta el momento y que yo comparto? Busca resguardar a la Argentina de cualquier medida coercitiva, como puede ser un embargo de un tercero que puedan ejercer estos fondos buitre. Y, como decía, nosotros compartimos que es necesaria esta protección. Pero tratar de separar el tratamiento de este proyecto de ley con la situación que hoy vive la Argentina, hostigada por los fondos buitre, nos parece que no es correcto desde ningún punto de vista.

Por eso, hoy también en la comisión se habló de la necesidad de que este Congreso por fin –¡por fin!– cumpla con esa manda constitucional –y, sobre todo, judicial– que ordenó en su momento el juez Ballesteros de que en este Congreso se evalúen las responsabilidades políticas de aquellos que nos han llevado a esta situación pagando una deuda que, en realidad, la está pagando nuestro pueblo con los altos porcentajes de indigencia y de pobreza.

Para que quede clara nuestra posición, quiero decir que compartimos las palabras del papa Francisco respecto de esta situación de los fondos buitre. Dice Francisco: "Quiero comenzar con palabras que sean sensibles, que sean sencillas, como éstas: es imposible seguir tolerando que los mercados financieros gobiernen la suerte de los pueblos. Pocos prosperan recurriendo a la especulación financiera, mientras muchos sufren duramente sus consecuencias".

Por qué no hacerle el merecido homenaje y reconocimiento a Alejandro Olmos, quien allá por el año 82, en pleno conflicto por las Malvinas, inició una querella contra Martínez de Hoz y otros funcionarios por la deuda externa al considerarla ilegal.

Dieciocho años duró el juicio. Trabajó solo, arriesgando su salud y su dinero. La causa se caratuló "Olmos Alejandro s/denuncia". Reunió treinta cuerpos principales, quinientos anexos y requirió del trabajo de cincuenta peritos y más de cuarenta testigos. El juez Ballesteros detectó en el fallo 470 operaciones económicas financieras ilegítimas. El 13 de julio de 2000 dictó esta sentencia que no tiene precedentes en la historia mundial. Lamentablemente, una sentencia que jamás tuvo aplicación en la práctica.

Decía el juez Ballesteros: la deuda ha resultado groseramente incrementada a partir de 1976 mediante la instrumentación de una política económica vulgar y agraviante que puso de rodillas al país. La deuda es ilegal, inmoral, ilegítima y fraudulenta. El endeudamiento externo entre 1976 y 1983 sirvió para solventar negocios privados. Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la Nación de ese período. Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados. No se tuvo, señor presidente –dice Ballesteros–, reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central. Se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales, a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de tribunales nacionales. Lo mismo se hizo en nuestro país en el año 2005. Las empresas públicas como YPF fueron obligadas a endeudarse para obtener divisas que no llegaban a sus arcas, sino que se quedaban en el Banco Central para luego ser volcadas al mercado de cambio. Sumado a ello, el endeudamiento del sector privado, que se hizo público a través del llamado régimen de seguro de cambio, conocido como estatización de la deuda privada.

Por eso, como decía anteriormente, desde nuestro bloque vamos a apoyar el presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Zamora).- La senadora Negre de Alonso le pide una interrupción. ¿Se la otorga?

Sra. Odarda.- Ya termino. Solamente quiero decir que lo vamos a apoyar pero también decimos que es necesario que el Congreso cumpla con la manda del juez Ballesteros. Este Congreso debe tratar la deuda. Siempre se lo ha ninguneado; a este Congreso jamás se le dio el rol institucional que la Constitución Nacional establece para el tratamiento de la deuda que, como dije recién, la están pagando los millones de argentinos. Pagar sí, pero primero debemos investigar.

Sr. Presidente (Zamora).- Senadora Negre.

Sra. Negre de Alonso.- Señor presidente: era para consignar dos cuestiones; empiezo por la segunda.

En primer lugar, no es que siempre se lo ninguneó. La verdad es que cuando el presidente Adolfo Rodríguez Saá dio su discurso después de su juramento, el 22 de diciembre de 2001, mencionó la sentencia del juez Ballesteros y dijo que mandaba los antecedentes de la deuda más la sentencia para que se separara la deuda legítima de la ilegítima. O sea que en este ámbito del Congreso y de nuestra República, además del antecedente judicial, está ese antecedente desde el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

En segundo lugar, más allá de que el juez Ballesteros dijo que están prescriptas las acciones penales y que los adquirentes de los títulos renovados son adquirentes de buena fe, hay una disposición en nuestro Código Civil que dice que las operaciones ilegítimas son nulas de nulidad absoluta y que las acciones patrimoniales de reparación son imprescriptibles. Entonces, cuando hablamos de responsabilidades, tenemos que

responsabilizar a todos los que negociaron la deuda externa ilegítima a partir de los daños y perjuicios ocasionados a la República Argentina. Eso está vigente, no está novado, y supongo que lo debatiremos en la propuesta que ha hecho la senadora Montero de convocar a la comisión al efecto.

Ahora voy a lo primero que quería decir –no la quería interrumpir cuando estaba leyendo la senadora– con respecto a los Estados Unidos. En realidad, con la legislación de los Estados Unidos de 1976 y el fallo que dictó Griesa, quien tiene la potestad para decidir si los fondos o las reservas del Banco Central son soberanos o son usados para fines comerciales es el Poder Judicial. Y al respecto, ya hay pronunciamiento. En realidad, este proyecto de ley es inocuo para ese fallo porque ya Griesa dijo que como las reservas se estaban usando para pagar operaciones comerciales, sobre la base de esa legislación dictada en 1976, no se aplicaría a ese caso.

Sr. Pichetto.- ¿Qué senadores quedan para hablar?

Sr. Presidente (Zamora).- A continuación, tiene la palabra el senador Artaza, luego el senador Santilli y el cierra el senador Fernández por el oficialismo.

Senador Artaza: tiene el uso de la palabra.

Sr. Artaza.- Señor presidente: este proyecto que estamos tratando hoy no se puede desprender porque en el propio proyecto del Poder Ejecutivo se hace mención a la inmunidad soberana que se presenta como un mecanismo de defensa que posee un Estado frente a cualquier acción legal interpuesta en su contra ante los tribunales de otro Estado, de tal modo que los tribunales de un país no pueden juzgar a otro Estado. Separar esto hoy de la cuestión de la deuda y de los *holdouts* resulta imposible e ingenuo y sería estar escondiendo la verdad. Me parece que hace falta sinceridad, lo digo con todo respeto, frente al oficialismo que presenta este proyecto.

Entendemos que ante las necesidades siempre estamos obrando de emergencia, pero debemos explicarle a la ciudadanía que casualmente por estas cuestiones estamos en riesgo de embargos. Y no podemos desprender esto de la deuda, es decir, del problema que estamos teniendo hoy con posibles embargos. Entonces, dada la insistencia con que se manifestaron muchos legisladores acá –también yo he hecho uso de la palabra hoy en la comisión correspondiente–, a mí me parece que el tema de la deuda debe pasar por el Congreso de la Nación porque éstas son las consecuencias de un arreglo de algún iluminado, que mañana arreglará nuestra cuestión de la deuda frente a los *holdouts* cuando debe haber una discusión que tenga legitimidad política aquí, en el Congreso de la Nación.

Éstas son las consecuencias: ¿para qué vamos a cuidar tanto las reservas si después los gobiernos le terminan pagando al contado al Fondo Monetario Internacional, sin quita y sin pasar por este Congreso, cuando eso es una manda y atribución del Parlamento –artículo 75, incisos 4 y 7–? ¿Para qué vamos a cuidar las reservas si después le vamos a terminar pagando al contado al Club de París y, además, diciendo que este gobierno nos endeuda? Pero resulta que le vamos a pagar 3 mil millones de dólares más, sin pasar la discusión por el Congreso de la Nación y porque algún iluminado dice que hay que pagarle.

Con todo respeto, dejemos para las otras generaciones que esta discusión pueda pasar por el Congreso de la Nación. Yo me he presentado –y por eso quiero ser consecuente en esto– legal y penalmente frente al pago de la deuda al Fondo Monetario Internacional, sin quita, porque consideraba que eso no pasó por el Congreso de la Nación.

Ahora, el próximo 24 de septiembre, vamos a tener un problema cuando salgan

los cupones de la deuda, si es mayor o menor el índice del INDEC. Esos bonistas van a recurrir de nuevo al juez Griesa y vamos a decir que la culpa es de él o de no sé quién, pero resulta que tiene que ver con los errores cometidos por los gobiernos y los poderes ejecutivos que avanzan sin una discusión legítima y política en el Congreso. Si uno empieza a sumar: 10 mil millones de dólares al Fondo, con reservas, más otros 10 mil millones de dólares al Club de París, también con reservas, ¿para qué las cuidamos tanto y le queremos dar inmunidad? Yo creo que esto necesita de una discusión.

Entiendo las necesidades de un gobierno frente a esta circunstancia, pero siempre nos pasamos delegando facultades. En ese sentido, si uno ata eso a lo que pasó hoy con esta cuestión de los *holdouts*, me parece un avance que hayan traído a la comisión, y el debate a este plenario, un tema que tiene que ver directamente con la deuda, como es la protección de la inmunidad soberana…

Sr. Pichetto.- No tiene nada que ver…

Sr. Artaza.- Más aún, me parece un avance que lo estemos discutiendo acá: por fin vamos a discutir alguna de las decisiones que toman los gobiernos…

Sr. Presidente (Zamora).- El señor senador Pichetto le solicita una interrupción, ¿se la otorga?

Sr. Pichetto.- No, que continúe.

Sr. Presidente (Zamora).- Continúa en el uso de la palabra, senador Artaza.

Sr. Artaza.- Me parece que hoy es un avance que tengamos esta discusión, pero mañana va a venir otro iluminado del Poder Ejecutivo y va a decirle que hay que pagarle. ¿Por qué? ¿Quién dijo que hay que pagarle 3 mil millones más al Club de París? ¿Pasó por este Congreso ese tema, que debe ser tratado aquí?

Sr. Rodríguez Saá.- Ni va a pasar tampoco…

Sr. Artaza.- Bueno, no pasó ni va a pasar tampoco, dijo el ministro. Yo espero que pase porque después nos preguntamos por qué la Argentina todavía sigue inmersa en el subdesarrollo, nuestras provincias no tienen desarrollo ni presupuesto para obras de infraestructura, etcétera, y la pobreza.

Sumen ustedes los 20 mil millones de dólares, dicho esto por la propia presidenta de la Nación en la apertura del período de sesiones del Congreso –20 mil millones de dólares con los que tuvimos que indemnizar, compensar, a estos privilegiados del mundo que son los bancos–, a los 10 mil millones de dólares que se pagaron al contado al Fondo Monetario Internacional y lo que le vamos a pagar al Club de París, y verán ustedes por qué estamos así los argentinos y el porqué de la pobreza y el subdesarrollo.

Entonces, exijo que pase por este Congreso, de la misma manera que pasó hoy por esta comisión. Yo celebro que se haya hecho esta discusión sobre este tema que tiene directa connotación con el tema de la deuda, por más que lo queramos acá disfrazar de otra cosa. Parece que las cosas importantes las deciden los gobiernos a través del Poder Ejecutivo y las nimiedades las resuelve el Congreso de la Nación, que tiene la mayor representación política del país. Éste es uno de los poderes del Estado, con representación de todas las provincias y los ciudadanos a través de los diputados y senadores.

¿Cómo resolvemos solamente la urgencia? Ahora la urgencia la tenemos que resolver nosotros, somos un instrumento más cuando ésta es la cuestión de fondo. La cuestión de fondo de nuestra pobreza, de nuestro subdesarrollo y de nuestra deuda tiene que pasar por el Congreso de la Nación.

Finalmente, señor presidente, yo he pedido permiso en mi bloque porque no

puedo votar de ninguna manera este proyecto. Vine al Congreso de la Nación para incidir en la política, como todos los que estamos aquí, tratando de hacerlo para nuestras provincias, y podemos cometer errores, pero para lo que no vine es para dar inmunidad a los bancos, que parecen ser los privilegiados del mundo.

Por otra parte, señor presidente, quiero llamar la atención en que nos pongamos a pensar en la reprogramación...

Sr. Presidente (Zamora).- Le pide una interrupción el senador Morales. ¿Se la cede?

Sr. Artaza.- Ya se la doy, señor presidente.

Quiero que pensemos en la restructuración de la deuda, que hoy es aún mayor a la que teníamos hace 10 años. Lo digo con todo respeto. Empecemos a pensar cómo vamos a reestructurar esta deuda, que sigue siendo una mochila enorme para los argentinos, y que tenga la discusión constitucional correspondiente en este Congreso de la Nación.

Por supuesto, le doy la interrupción al señor senador Morales.

Sr. Presidente (Zamora).- Para una interrupción, tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales.- Seré breve, presidente.

Nosotros no le dimos ningún permiso al senador, pero que haga lo que él quiera.

Sr. Presidente (Zamora).- Senador Santilli: tiene el uso de la palabra.

Sr. Santilli.- Señor presidente: nuestro bloque va acompañar este proyecto de ley. Creemos que es muy importante que se empiecen a discutir estos temas en el Senado. Creemos que preservar la capacidad de definir una política monetaria es central para nuestro país. Es importante que podamos planificar, gestionar y trabajar en función de pensar nuestra deuda externa, de repensarla y de ordenarla, porque la herencia en términos de deuda externa para el próximo gobierno va a ser fuerte y es menester que el Congreso, este Parlamento, la trabaje, la estudie, la discuta y ocupe sus facultades, que son centrales.

Más allá de la actual negociación de los *holdouts*, más allá de la situación en la que están sometidos nuestros activos, nuestro patrimonio, lo que yo siento y lo que sentimos como bloque es que estamos corriendo detrás de los acontecimientos. Cada vez que tenemos un problema en términos de deuda externa, lo que sucede es que vamos poniendo paliativos, leyes y "contraleyes" que lo que hacen es poner parches a una situación que debe ser discutida de fondo. Vuelvo a sostener algo que dije en algunos discursos anteriormente y que tiene que ver con que éstas son las facultades que tiene el Congreso, el Parlamento, para eso estamos y eso es lo que tenemos que hacer: tratar estos temas aquí y hacerlo de manera abierta y sincera.

Hoy estamos abriéndonos al eje Asia, China y Rusia, que por cierto es un tema serio, no es un tema menor porque es una cuestión de definición geopolítica nacional e internacional que estamos tomando de manera tal vez apresurada. Uno no dice que está bien o que está mal, lo que dice es que lo que tenemos que hacer es hablarlo, verlo, sentirlo, dialogarlo y pautarlo en términos generales. Está en juego la definición de un país que mira hacia adelante sus próximos 20 años y tiene que tener claro geopolíticamente hacia dónde va, cómo lo va a hacer, con qué herramientas y con qué matriz; y por ahí tocarlo así de manera tan rápida no es lo que corresponde. Entiendo que los funcionarios trabajan en esa línea, pero, en el marco de lo que uno viene viendo: el Club de París, Repsol, YPF, *holdouts,* no es alentador en términos de la situación de lo que el Ejecutivo está llevando adelante como política exterior, como un trabajo de ensamble de nuestra Cancillería y de nuestro país en el mundo, con lo cual vuelvo a reiterar nuestra solicitud como espacio de que esto se discuta en el Congreso, que éste

ratifique sus facultades y las utilice.

Hoy se encuentran oficialismo y oposición acompañando algo que creemos que sirve para los argentinos, para nuestro país, que nos enmarca y nos mete en un proceso hacia delante y que protege la soberanía de los argentinos. Como decía, la oposición está acompañando este proyecto con las modificaciones planteadas por el senador Rodríguez Saá, por la senadora Montero y por los diferentes espacios que han presentado las diferentes modificaciones aceptadas por el oficialismo. Entonces, van a encontrar a la oposición acompañando, con lo cual seguimos solicitando esta apertura.

Por eso, señor presidente, nuestro bloque va a acompañar este proyecto. Lo va a hacer de manera unánime, entendiendo que es lo mejor que podemos hacer por nuestro país, que es encontrarnos juntos. Pero, lo vuelvo a afirmar, debemos discutir estos temas en el Senado.

Sr. Pichetto.- Podemos votar en una sola votación, señor presidente.

Sr. Presidente (Zamora).- Sí. Senadora Montero.

Sra. Montero.- A los fines de aclarar y, si es posible, tener en cuenta lo de la senadora Negre de Alonso. Creo que queda subsanado en el artículo 3º, cuando dice la inmunidad mencionada en el artículo anterior será aplicable en la misma medida. Podría ser "en las mismas condiciones" y creo que no variaría.

Sr. Pichetto.- Es reciprocidad: "Tanto me das, tanto te doy".

Sra. Montero.- Después, lo otro que quiero decir es que estamos tratando inmunidad de bancos centrales, no estamos tratando deuda. Hoy, lo tratamos en la comisión. Me parece bueno que el oficialismo se haya abierto a dar un próximo debate con todos estos temas, porque me parece que tienen mucho que ver con esto de lo que también habló el senador Santilli. Hay una visión estratégica dada en el mediano y largo plazo, de los cambios que se están produciendo en el mundo en términos jurisdiccionales con respecto a las protecciones de los Estados y a los movimientos financieros y, por supuesto, también con respecto a la situación geopolítica de intereses del país con respecto a aquellos con quienes nos relacionamos. Esto no es el ámbito ni es el término de este debate esta ley específica que tiene un sentido y un criterio específico.

Tomé hoy en la comisión la palabra del senador Pichetto y la palabra del senador Fernández de abrir la comisión para dar estos debates un poco más estratégicos, más de fondo, que tengan que ver con una jurisdicción que sentemos en mediano y largo plazo en este Congreso, y pautas básicas para movernos dentro de este contexto internacional. Así que lo tomo en serio, creo que eso merece un debate aparte y que, por nuestro bloque, este debate estaría zanjado en los términos específicos de esta ley, con las correcciones que han quedado. Por lo tanto, estamos acompañando en general y en particular.

Sr. Presidente (Zamora).- Con las correcciones que se encuentran ya en Secretaría, senadora Negre, si usted mantiene; si no, votaríamos en general y en particular…

Senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani.- Señor presidente.

Sr. Presidente (Zamora).- Perdón, terminamos con la senadora Negre de Alonso.

Senadora, ¿usted pide que se deje constancia, nada más, de la petición?

Sra. Negre de Alonso.- Claro. Si no se acepta la propuesta, que se deje constancia.

Sr. Presidente (Zamora).- Se deja constancia por Secretaría.

Senador Giustiniani: tiene el uso de la palabra. Le aclaro que es una interrupción, senador, porque ya terminó la lista de oradores del oficialismo.

Sr. Giustiniani.- ¿Perdón?

Sr. Presidente (Zamora).- Ya había terminado la lista de oradores de los presidentes de bloque. Pero usted pidió una interrupción.

Sr. Giustiniani.- Sí. Una interrupción. Simplemente, para reafirmar los criterios que muy bien desarrollaba al principio la senadora Odarda, en el sentido de ratificar nuestra histórica posición de que la deuda externa ha sido siempre un elemento de sujeción de nuestra economía, de nuestros pueblos; el drama de la dictadura militar, posteriormente el Plan Brady y el del "megacanje", tres elementos que, justamente como aquí se planteaba, no tuvieron los pasos y el debate por el Congreso, sino que algunos iluminados establecieron instrumentos para sujetarnos a decisiones externas.

Hoy estamos discutiendo un instrumento –y señalo que desde la oposición hemos sido duros y hemos disentido con el manejo de la política de la deuda por parte del gobierno– esperando que esto sea un elemento positivo ante la grave situación en la que se encuentra en este momento la República Argentina.

Por lo expuesto, nuestra decisión política es la de apoyar este proyecto de ley, que estamos acompañando con nuestro voto.

Sr. Presidente (Zamora).- Gracias, señor senador.

Senador Artaza y senadora Riofrío: si se pueden identificar…

- *Se retira del recinto el señor senador Artaza.*

Sr. Presidente (Zamora).- Se puede votar.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: que se haga en una sola votación.

Sr. Presidente (Zamora).- En general y en particular…

- *Iniciada la votación por medios electrónicos, ingresan en el recinto y ocupan sus bancas algunos señores senadores.*

Sr. Fernández.- Señor presidente: tendría que reabrir la votación porque han ingresado al recinto y ocupado sus bancas algunos señores senadores que todavía no se han identificado.

- *Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente (Zamora).- Entonces, se va a cancelar la votación.

Por favor: solicito que se identifiquen todos los senadores presentes.

Sr. Rodríguez Saá.- Señor presidente: dado que se va a cancelar la votación porque no se pudieron identificar senadores que ingresaron tarde al recinto, solicito que para otras oportunidades se tome en cuenta este precedente en el sentido de la generosidad con que hemos procedido. Me refiero a que autorizamos realizar nuevamente la votación, con aquellos senadores que llegaron tarde.

Reitero: espero que más adelante, en otras oportunidades, se tenga la misma generosidad.

Sr. Presidente (Zamora).- Se puede votar.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada).- Resultan 55 votos afirmativos. Unanimidad.

- *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*[3]

Sr. Presidente (Zamora).- Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados.[4]

4. Cambio de fecha para el informe del señor jefe de Gabinete de Ministros

Sr. Morales.- Pido la palabra.

[3] Ver el Apéndice.
[4] Ver el Apéndice.

Sr. Presidente (Zamora).- Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales.- Solicito que se deje constancia de que el señor jefe de Gabinete de Ministros brindará su informe ante esta Cámara el próximo 30 de julio.

Sr. Presidente (Zamora).- Muy bien; se deja constancia de que el 30 de julio se apersonará ante esta Cámara el señor jefe de Gabinete de Ministros.

Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la presente sesión pública especial.

- Son las 15 y 31.

JORGE A. BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE TAQUÍGRAFOS

5. Apéndice.

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
3 JUL 2014
EXP. S ... Nº 2127/14 ... Hora 18:29

Buenos Aires, 03 de julio de 2014

Señor
Presidente del H. Senado de la Nación
Lic. Amado Boudou
S. / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en los términos del artículo 19 del Reglamento de este H. Senado, a efectos de solicitarle tenga a bien convocar a una sesión especial, a celebrarse el jueves 10 de julio del corriente año, a las 12:00 horas, con el objeto de considerar el Expediente P.E.-152/14, Mensaje N° 1024/14 y proyecto de ley tendiente a establecer la inmunidad de jurisdicción y de ejecución de los Bancos Centrales Extranjeros ante los Tribunales Argentinos.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Presidente con atenta consideración.

Dr. MIGUEL ANGEL PICHETTO
Senador de la Nación
Presidente Bloque Justicialista

Dra. Sandra Daniela Giménez

PABLO GERARDO GONZALEZ
SENADOR DE LA NACIÓN

ELIANA FELLNER
Senadora de la Nación

SALVADOR CABRAL
SENADOR NACIONAL

DANIEL R. PERSICO
SENADOR DE LA NACION

MARCELO A. H. GUINLE
SENADOR DE LA NACION

"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Presidencia
del
Senado de la Nación

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

DPP - 45/14

VISTO:

la solicitud formulada por varios señores senadores para que se convoque a sesión pública especial, y

CONSIDERANDO:

que dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN,
D E C R E T A :

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a los señores Senadores para celebrar sesión pública especial el día jueves 10 de julio del corriente, a las 12.00 horas, con el objeto de considerar el expediente PE-152/14, Mensaje Nº 1024/14 y proyecto de ley tendiente a establecer la inmunidad de jurisdicción y de ejecución de los Bancos Centrales Extranjeros ante los Tribunales Argentinos.

Art. 2º- Dese cuenta oportunamente al H. Senado.

Art. 3°- Comuníquese.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

JUAN H. ESTRADA
Secretario Parlamentario
H. Senado de la Nación Argentina

ACTA DE VOTACIÓN

Honorable SENADO de la Nación Argentina

Proyecto: PE - 152/14 - CON MODIFICACIONES
Descripción: SE VOTA EN GENERAL Y EN PARTICULAR
Tipo Quorum: MAS 1/2 MC
Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES
Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL
Presidente: Zamora, Gerardo

Fecha: 10/07/2014 15:29:31 **Acta:** 1

Presentes: 55 **Ausentes:** 17 **AMN:** 28

Afirmativos:	55
Negativos:	0
Abstenciones:	0
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca
Aguilar, Eduardo Alberto	AUSENTE	
Aguirre, Hilda Clelia	SI	2
Artaza, Eugenio Justiniano	AUSENTE	
Barrionuevo, Walter Basilio	SI	4
Basualdo, Roberto Gustavo	AUSENTE	
Bermejo, Rolando Adolfo	AUSENTE	
Bertone, Rosana Andrea	SI	52
Blas, Ines I.	SI	28
Borello, Marta	SI	41
Cabral, Salvador	SI	50
Castillo, Oscar Anibal	SI	9
Catalán Magni, Julio César	SI	53
Cimadevilla, Mario Jorge	SI	20
Crexell, Carmen Lucila	AUSENTE	
De Angeli, Alfredo Luis	SI	70
De la Rosa, Maria G.	SI	18
Di Perna, Graciela Agustina	AUSENTE	
Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	26
Fellner, Liliana Beatriz	SI	31
Fernández, Anibal	SI	14
Fiore Viñuales, María Cristina del Valle	SI	63
Fuentes, Marcelo Jorge	SI	16
García Larraburu, Silvina Marcela	SI	51
Garramuño, Jorge Alberto	AUSENTE	
Giménez, Sandra D.	SI	57
Giustiniani, Rubén Héctor	SI	46
Godoy, Ruperto Eduardo	SI	34
González, Pablo G.	SI	12
Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	32
Guinle, Marcelo Alejandro Horacio	SI	35
Higonet, Mara de Los Angeles	SI	58
Irrazábal, Juan Manuel	SI	36
Iturrez de Cappellini, Ada Rosa del Valle	SI	30
Juez, Luis Alfredo	SI	45
Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	56
Labado, Maria Ester	SI	11

Nombre Completo	Voto	Banca
Latorre, Roxana Itatí	AUSENTE	
Leguizamón, María Laura	AUSENTE	
Linares, Jaime	SI	47
Luna, Mirtha M. T.	SI	27
Mansilla, Sergio Francisco	SI	55
Marino, Juan Carlos	AUSENTE	
Martínez, Alfredo Anselmo	SI	8
Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
Meabe, Josefina Angelica	AUSENTE	
Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
Michetti, Marta Gabriela	SI	72
Monllau, Blanca Maria del Valle	SI	7
Montenegro, Gerardo Antenor	SI	64
Montero, Laura Gisela	SI	25
Morales, Gerardo Rubén	SI	22
Morandini, Norma Elena	AUSENTE	
Negre de Alonso, Liliana Teresita	SI	39
Odarda, María Magdalena	SI	48
Pereyra, Guillermo Juan	SI	68
Pérsico, Daniel Raúl	SI	49
Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	6
Pichetto, Miguel Ángel	SI	15
Pilatti Vergara, María Inés Patricia	SI	62
Reutemann, Carlos Alberto	SI	60
Riofrío, Marina Raquel	SI	33
Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
Rojkes de Alperovich, Beatriz Liliana	SI	13
Roldán, José María	AUSENTE	
Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
Rozas, Ángel	SI	21
Santilli, Diego César	SI	71
Sanz, Ernesto Ricardo	SI	23
Solanas, Fernado Ezequiel	AUSENTE	
Urtubey, Rodolfo Julio	SI	5
Verna, Carlos Alberto	AUSENTE	
Zamora, Gerardo	SI	Presidente

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARÍA PARLAMENTARIA *

LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA B. MENENDEZ
DIRECTORA
PROSECRETARIA PARLAMENTARIA
H. SENADO DE LA NACIÓN

INSERCIÓN

La inserción remitida a la Dirección General de Taquígrafos hasta la publicación de la Versión Taquigráfica en Internet es la siguiente:

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA ITURREZ DE CAPPELLINI

Inmunidad de jurisdicción y de ejecución de bancos centrales extranjeros ante los tribunales argentinos. (P.E.-152/14.)

Señor presidente:

A esta altura de los acontecimientos, ya no resulta necesario aclarar que la deuda pública que pesa sobre el Estado argentino constituye el problema más grave que se cierne sobre nuestro país.

En efecto, la deuda pública gravita de manera decisiva sobre el erario estatal, condicionando severamente, a través del presupuesto nacional, todas las áreas de nuestra vida política.

Se trata, sin lugar a dudas, de una suerte de grillete que impide disponer libremente de las finanzas públicas –engrosadas por el trabajo esforzado de nuestro pueblo– para cumplir con los objetivos de bien común establecidos en el Preámbulo de nuestra Carta Magna. Objetivos, éstos, que justifican la existencia misma del Estado argentino.

Cabe acotar que –tal como nuestra presidente lo ha señalado en su discurso del día 16 de junio pasado– esta pesada deuda, con posterioridad al *default*, ha sido renegociada de manera nociva para los intereses vitales de nuestro país, al menos, en dos oportunidades.

Muy probablemente estas renegociaciones habrían sido llevadas a cabo por medio de diversos ilícitos. Como es sabido, en torno a ellos existe una causa penal –aún abierta, pese al tiempo transcurrido y a las prescripciones ya operadas–.

En su aludido discurso, la primera magistrada ha hecho explícita referencia a las actividades presuntamente delictivas con las que se habrían distorsionado las perjudiciales renegociaciones de nuestra deuda pública.

Fueron precisamente esas alusiones las que han llevado a inquietarnos desde estas bancas y a pensar en contribuir al esclarecimiento de tan grave cuestión en el seno de este cuerpo legislativo.

El planteamiento reconoce antecedentes inmediatos. Como se recordará, el tristemente célebre fallo "Olmos", dictado por el juez Jorge Ballesteros en julio de 2000, dio cuenta de múltiples delitos cometidos en el proceso de sobreendeudamiento del país con anterioridad al *default*. Proceso, ése, que –para colmo– comenzó el 24 de marzo de 1976, con el comienzo de la más cruda dictadura cívico-militar.

Los resultados de tan groseros y reiterados manoseos de nuestro crédito público están a la vista. Como bien lo ha dicho nuestra presidente: "somos pagadores seriales" y, aun así, paradójicamente, seguimos lidiando con nuestros acreedores que, en algunos casos, como el presente de los "fondos buitre", pueden y deben ser calificados como rapaces usureros.

Precisamente por estos días nuestro país se encuentra embarcado en una dura batalla legal y política contra estos "poderes fácticos", erigidos sobre la base de inmorales actividades especulativas que depredan la riqueza de los pueblos con la complicidad de los infaltables traidores vernáculos.

Señor presidente: es a la luz de este dramático contexto que debe ensayarse la inteligencia del proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional, que hoy aquí nos ocupa.

En efecto, la iniciativa establece la inmunidad de los bancos centrales extranjeros frente a los tribunales argentinos, bajo la expresa condición de la reciprocidad. De este modo, la iniciativa apunta –ante todo– a garantizar la protección que nuestras propias reservas merecen y exigen, sobre todo en el presente escenario, signado por la voracidad de inclementes especuladores y usureros internacionales.

Huelga aclarar que las reservas del Banco Central constituyen la base de nuestra moneda nacional y, por lo tanto, el fundamento de nuestra política monetaria. Dado que sin moneda propia no hay soberanía posible, son –entonces– la efectiva autodeterminación de nuestro pueblo y su independencia real, los bienes que aquí se encuentran en juego.

No en vano, como el mismo Poder Ejecutivo nacional menciona en el mensaje con el que acompañó su proyecto, la "razón de ser" de este tipo de inmunidades radica en "los principios jurídicos de independencia e igualdad entre los Estados". Principios, ésos, que –claro está– "se verían amenazados si

los tribunales de un país ejercieran su autoridad sobre las personas o bienes de otro". Máxime si dichos bienes son los activos que sirven de sostén al valor de su moneda nacional.

Insisto, señor presidente: a lo dicho debemos agregar que, mediante este proyecto de ley, al que hoy daremos la conveniente sanción en este recinto, se buscan ventajas adicionales.

Por lo pronto, y en honor a la brevedad, hay que decir que: "La inmunidad aquí mocionada propiciará la inversión dentro de nuestro país de activos de bancos centrales extranjeros". Como es sabido, estas operaciones son bastante frecuentes y las tienden a realizarse en aquellos países que mejor protección les ofrecen.

Finalmente, señor presidente, quiero destacar que, mediante este proyecto de ley, se pretende llenar una "laguna" de nuestro ordenamiento jurídico –el cual, en la materia, es llamativamente precario–. No resultando ocioso añadir que, además, en virtud de la presente iniciativa, nuestra legislación se acoplará a las tendencias dominantes en el Derecho Comparado.

Es, en consecuencia, por las breves razones precedentemente expuestas, que anticipo mi voto a favor de este proyecto de ley.